



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 555

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

22 NOV 2018

**VISTO:** El Informe N° 187-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 967701 y N° Exp. 711252; el Informe N° 1178-2018-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI; el Informe N° 082-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect; el Memorando N° 881-2018/GOB.REG.HVCA/GGR/GRDE; el Informe N° 897-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS sobre aprobación del Estudio Definitivo del Plan Operativo Anual del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

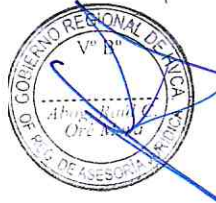
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, con Informe Técnico N° 030-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS-nm de fecha de recepción 18 de octubre del 2018, elaborado por la Mg. Nery Cayetano Mulato señala que, el plan operativo anual, prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Suficiente avance en la mejora genética de alpacas. II) Adecuado manejo de praderas naturales. III) Adecuadas técnicas de manejo de alpacas. IV) Suficientes procesos de fortalecimiento de capacitación en gestión comunal y comercial de los productores. Es objetivo del proyecto incrementar los niveles de productividad de los productores de alpacas en la comunidad campesina de San Martín de Tantaccato;

Que, del mismo modo la ejecución del proyecto antes mencionado tendrá una duración de dos meses y medio (75) días en forma ininterrumpida y con un costo total determinado por el Estudio Definitivo del POA asciende a la suma de S/ 364,026.44 soles, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	METAS		PRECIO UNITARIO S/
	UNID. MED	CANT	
<b>Componente 1: Suficiente avance en la mejora genética de alpacas</b>			<b>130,500.00</b>
Actividad N° 1.1: Implementación con módulos de alpacas reproductores	Módulo	29	130,500.00
<b>Componente 2: Adecuado manejo de praderas naturales</b>			<b>122,232.00</b>
Actividad N° 2.1: Instalación de potreros	Cercos	29	120,836.00
Actividad 2.2: Capacitación en	Capacitación	1	1,396.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 555 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

22 NOV 2018

mejoramiento y manejo de pastos			
<b>Componente 3: Adecuadas técnicas de manejo de alpacas</b>			<b>61,946.00</b>
Actividad N° 3.1: Capacitación en sanidad animal	Capacitación	1	9,081.00
Actividad N° 3.2: Asistencia Técnica en selección de reproductores	Unidad Productiva	29	2,206.00
Actividad N° 3.3: Capacitación en técnicas de esquila	Capacitación	1	49,263.00
Actividad N° 3.4: Capacitación en empadre y parición	Capacitación	1	1,396.00
<b>Componente 4: Suficientes procesos de fortalecimiento de capacidades en gestión comunal y comercial de los productores</b>			<b>2,027.00</b>
Actividad N° 4.1: Constitución de una asociación comunal para mejorar la producción y comercialización de la alpaca y sus derivados	Capacitación	2	2,027.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>316,705.00</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>			<b>22,760.00</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION</b>			<b>2,625.00</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>5,936.44</b>
<b>ESTUDIO DEFINITIVO (POA)</b>			<b>16,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION S/</b>			<b>364,026.44</b>

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-rpcm de fecha 19 de octubre del 2018, emitido por el Ing. Raúl P. Castillo Meneces aprueba el Estudio Definitivo del Plan Operativo Anual del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato - Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Unificado 24277173, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI. Del mismo modo, señala que el presupuesto de inversión del Estudio Definitivo del Proyecto en mención es de S/ 364,026.44 soles, monto de inversión declarado viable;

Que, el Plan Operativo Anual del citado Proyecto, cuenta con el Informe N° 082-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect de fecha 15 de noviembre del 2018, elaborado por el Econ. Ángel E. Cárdenas Torres, donde se señala que el Plan Operativo Anual se ha elaborado de acuerdo a la normativa vigente, de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, por lo que debe remitirse a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro correspondiente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA del citado proyecto, por lo que mediante Acta 019-2018/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 15 de noviembre del 2018, aprueban la misma, señalando que





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 555

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

22 NOV 2018

cumple con las pautas establecidas conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 364,026.44 (Trescientos sesenta y cuatro mil veintiséis con 44/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Anual del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martín de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL